

ORD. (U.F.I.) N° 279 /

**ANT.:** - Oficio N° 906, de 16 de enero de 2024, del Consejo para la Transparencia.

-Solicitud de acceso a la información folio N° AF001T0003084, de fecha 17 de enero de 2024.

**MAT.:** Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública. Informa lo que indica.

SANTIAGO, 14 FEB 2024

A :



DE : FRANCISCA MOYA MARCHI  
SUBSECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA (S)

Esta Secretaría de Estado ha recibido del Consejo para la Transparencia el Oficio N° 906, de 2024, la siguiente solicitud de acceso a la información a la que se le ha asignado el folio N° AF001T0003084, mediante la cual se requiere lo siguiente:

*"Estimado Consejo para la Transparencia:*

*Me dirijo a usted en calidad de Secretario de Gobernador Regional de la Región de Los Lagos, en virtud de la solicitud realizada por el Honorable Gobernador de la Región de Los Lagos, Patricio Vallespín López, a fin de obtener información detallada sobre las Secretarías Regionales Ministeriales, Subsecretarías y Servicios Públicos correspondientes a cada los 24 Ministerios en conformidad con la normativa de transparencia vigente.*

*El propósito de esta solicitud es obtener la siguiente información para cada entidad mencionada:*

- 1. Nombre de la Secretaria responsable:*
- 2. Números Telefónicos de Secretario:*
- 3. Correo Electrónico de Contacto:*

*Agradecemos la entrega de esta información en el formato más conveniente para su entidad, y en caso de ser necesario, estamos dispuestos a facilitar cualquier información adicional que sea requerida para cumplir con este pedido.*

*Agradecemos de antemano su colaboración y disposición para cumplir con esta solicitud. Quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional que pueda surgir durante el proceso.*

*Atentamente,*

*Diego Emilio Raúl Pérez Bórquez*

*Secretaría Gobernador Regional."*



Sobre el particular, esta Secretaría de Estado informa que de acuerdo a la ley N° 18.993 que crea al Ministerio Secretaría General de la Presidencia no contempla dentro de su organización a las Secretarías Regionales Ministeriales, pero si se contempla a la Subsecretaría General de la Presidencia.

Por su parte, respecto del número telefónico y correo electrónico de la Subsecretaria, cabe informar que estos datos se encuentran amparados por la causal de reserva del artículo 21, número 1, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la información Pública, toda vez que su conocimiento podría distraer las labores propias de las autoridades y en tal sentido se ha pronunciado la jurisprudencia del Consejo para la Transparencia a través de sus decisiones C136-13; C3643-16; C611-10, C1663-16, entre otras.

Finalmente, en cuanto a la información requerida de las demás "Secretarías Regionales Ministeriales, Subsecretarías y Servicios Públicos", se informa que el Consejo para la Transparencia derivó a todos los órganos competentes según da cuenta el Oficio N° 906, del mismo origen.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



**FRANCISCA MOYA MARCHI**  
Subsecretaría General de la Presidencia (S)

**DISTRIBUCION:**

1. [REDACTED]
2. MINSEGPRES (Gabinete Subsecretaria(S))
3. MINSEGPRES (Unidad de Fiscalía Interna)
4. MINSEGPRES (Oficina de Partes)

